

Disposición transitoria única. *Cómputo del plazo.*

Para el personal actualmente destinado en las unidades de la Agrupación de Reserva y Seguridad indicadas en el punto 1 del apartado tercero se tendrá en cuenta, para la consecución del plazo de cinco años ininterrumpido, el tiempo que lleve en la misma, si bien sólo se le computará para adquirir tal derecho un año por cada tres de destino real, no pudiendo sumar por esta circunstancia más de tres años.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden de 29 de octubre de 2001 por la que desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.*

Se modifica el artículo 6.2.a) de la Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, para sustituir la denominación «Agrupación Rural de Seguridad» por la de «Agrupación de Reserva y Seguridad».

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

MINISTERIO DE FOMENTO

22168 *ORDEN FOM/3845/2006, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*

La Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, reguló la composición de la Junta de Contratación, estableciendo en su apartado cuarto sus funciones como órgano de contratación en determinados contratos, con el límite de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,5 euros).

Como consecuencia de la reorganización del Departamento, llevada a cabo por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, se dictó la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con los servicios comunes del Ministerio de Fomento en el ámbito de la Subsecretaría. En el apartado segundo de esta orden se delegó en el Subdirector General de Administración y Gestión Financiera el ejercicio de las competencias de la titular del Departamento, atribuidas como órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Junta de Contratación, por lo que a la citada Subdirección General le correspondía la función delegada de la gestión de los contratos cuyo importe era superior al límite señalado anteriormente.

Al objeto de dar una mayor coherencia a las competencias de la Junta de Contratación con su función de órgano de contratación y por razones de organización, procede modificar la citada Orden de 14 de marzo de 2001 eliminando la limitación de la cuantía expresada en su apartado cuarto. 1 y, en consecuencia, atribuir a la Junta la gestión de los contratos con independencia de su importe.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*

El punto 1 del apartado cuarto de la Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Junta de Contratación será el órgano de contratación en los siguientes contratos, siempre que no se refieran a las competencias específicas de las Direcciones Generales Sectoriales:

a) En los de obras de reparación simple o de conservación y mantenimiento.

b) En los de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso.

c) En los de consultoría y asistencia y en los de servicio, siempre que unos y otros no estén relacionados con contratos ajenos a la competencia de la Junta.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22169 *REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.*

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista

vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.*

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. *Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.*

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. *Calificación de las enfermedades profesionales.*

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. *Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.*

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención

de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. *Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.*

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. *Modelo de parte de enfermedad profesional.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. *Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.*

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las

disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. *Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.*

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. *Normas derogadas.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. *Elaboración de criterios técnicos.*

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.**
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.**
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.**
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.**
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.**
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.**

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
1	A	01			Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos
					METALES
					Arsénico y sus compuestos
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
			01	1A0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio.
			02	1A0102	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			03	1A0103	Fabricación y empleo de insecticidas y anticriptográficos que contengan compuestos de arsénico.
			04	1A0104	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			05	1A0105	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			06	1A0106	Conservación de pieles.
			07	1A0107	Pirotecnia.
			08	1A0108	Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/arsina/arsenammina).
			09	1A0109	Industria farmacéutica.
			10	1A0110	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			11	1A0111	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			12	1A0112	Fabricación de acero al silicio.
			13	1A0113	Desincrustado de calderas.
			14	1A0114	Decapado de metales.
			15	1A0115	Limpieza de metales.
			16	1A0116	Revestimiento electrolítico de metales.
			17	1A0117	Industria de caucho.
			18	1A0118	Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.
			19	1A0119	Industria de colorantes arsenicales.
			20	1A0120	Aleación con otros metales (Pb), Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			21	1A0121	Producción de cobre.
			22	1A0122	Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico.
			23	1A0123	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			24	1A0124	Taxidermia.
			25	1A0125	Restauradores de arte.
			26	1A0126	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
			27	1A0127	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
					Berilio (glucinio) y sus compuestos
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	1A0201	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	1A0202	Extracción del berilio de los minerales.
			03	1A0203	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	1A0204	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	1A0205	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
03					<p>Cadmio y sus compuestos: Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente: Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo. Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio. Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia. Fabricación de lámparas fluorescentes. Cadmiado electrolítico. Soldadura y oxicoorte de piezas con cadmio. Procesado de residuos que contengan cadmio. Fabricación de barras de control de reactores nucleares. Fabricación de células fotoeléctricas. Fabricación de varillas de soldadura. Trabajos en horno de fundición de hierro o acero. Fusión y colada de vidrio. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio. Barnizado y esmaltado de cerámica. Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público. Fabricación de pesticidas. Fabricación de amalgamas dentales. Fabricación de joyas.</p>
04					<p>Cromo trivalente y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente: Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo. Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo. Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo. Curtido al cromo de pieles. Preparación de clichés de fotograbado por coloridos bicromados. Fabricación de cerillas o fósforos. Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo. Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico). Fabricación de cromatos alcalinos. Litografiados. Fabricación de aceros inoxidables. Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de aceros inoxidables. Fabricación de cemento y sus derivados. Procesado de residuos que contengan cromo.</p>
05					<p>Fósforo y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente: Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.</p>

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
				02	Fabricación del fósforo rojo.
				03	Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc.
				04	Fabricación de cerillas.
				05	Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.
				06	Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.
				07	Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.
				08	Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosiliceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.
				09	Fabricación de explosivos y detonadores.
06					Manganeso y sus compuestos
				01	Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente:
				02	Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirrolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita.
				03	Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin-Siemens).
				04	Fabricación de pilas secas.
				04	Fabricación de vidrio al manganeso.
				05	Fabricación de briquetes de manganeso.
				06	Soldadura con compuestos del manganeso.
				07	Preparación de esmaltes.
				08	Preparación de permanganato potásico.
				09	Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso.
				10	Envejecimiento de tejas.
				11	Manipulación y transporte de escorias Thomas.
				12	Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeso.
				13	Fabricación de baterías.
				14	Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidefonante.
				15	Soldadura con electrodos de manganeso.
				16	Curtido de pieles.
				17	Uso de compuestos órgano mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo.
07					Mercurio y sus compuestos
					Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:
				01	Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.
				02	Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.
				03	Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.
				04	Electrólisis con mercurio.
				05	Producción electrolítica de clorina.
				06	Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.
				07	Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.
				08	Fabricación de baterías.
				09	Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofónicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	1A0710	Trabajos en laboratorios de fotografía
			11	1A0711	Empleo del mercurio o de sus compuestos como catalizadores.
			12	1A0712	Preparación y utilización de amalgamas y compuestos del mercurio.
			13	1A0713	Fabricación y empleo de pigmentos y pinturas anticorrosivas a base de cinabrio.
			14	1A0714	Preparación y tratamiento del pelo en pieles y materias análogas.
			15	1A0715	Preparación y empleo de fungicidas para la conservación de los granos.
			16	1A0716	Fabricación y empleo de cebos de fulminatos de mercurio.
			17	1A0717	Preparación de especialidades farmacéuticas que lo contengan.
08					Níquel y sus compuestos
			01	1A0801	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	1A0802	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	1A0803	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	1A0804	Trabajos de bisutería.
			05	1A0805	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	1A0806	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferro-níquel).
			07	1A0807	Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.
			08	1A0808	Empleo como catalizador en la industria química.
			09	1A0809	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
			10	1A0810	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			11	1A0811	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			12	1A0812	Industria de cerámica y vidrio.
			13	1A0813	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			14	1A0814	Procesado de residuos que contengan níquel.
09					Plomo y sus compuestos
					Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente:
			01	1A0901	Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos.
			02	1A0902	Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones.
			03	1A0903	Estañado con ayuda de aleaciones de plomo.
			04	1A0904	Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos.
			05	1A0905	Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes.
			06	1A0906	Temple en baño de plomo y trellado de los aceros templados en el baño de plomo.
			07	1A0907	Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos.
			08	1A0908	Fabricación y reparación de acumuladores de plomo.
			09	1A0909	Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos.
			10	1A0910	Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo.
			11	1A0911	Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas.
			12	1A0912	Trabajos de fontanería.
			13	1A0913	Trabajos de imprenta.
			14	1A0914	Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos.
			15	1A0915	Talla de diamantes donde se usen "gotas" de plomo.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			16	1A0916	Industria del vidrio.
			17	1A0917	Industria de la cerámica y alfarería.
			18	1A0918	Industria de la construcción.
			19	1A0919	Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo.
			20	1A0920	Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas.
			21	1A0921	Fabricación y manipulación de derivados alcohólicos del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo); preparación y manipulación de las gasolinas que los contienen y limpieza de los tanques.
			22	1A0922	Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.
10					Tallo y sus compuestos.
			01	1A1001	Extracción del tallo de minerales de pirita.
			02	1A1002	Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas.
			03	1A1003	Producción y empleo de sales de tallo.
			04	1A1004	Utilización del tallo y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia.
			05	1A1005	Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo.
11					Vanadio y sus compuestos
					Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente:
			01	1A1101	Producción de vanadio metálico.
			02	1A1102	Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos.
			03	1A1103	Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil.
			04	1A1104	Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio.
			05	1A1105	Fabricación de ferrovandio.
B					METALOIDES
		01			Antimonio y derivados.
					Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:
			01	1B0101	Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
			02	1B0102	Envasado del óxido de antimonio.
			03	1B0103	Soldadura con antimonio.
			04	1B0104	Fabricación de semiconductores.
			05	1B0105	Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
			06	1B0106	Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
			07	1B0107	Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
			08	1B0108	Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
			09	1B0109	Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
C					HALOGENOS
		01			Bromo y sus compuestos inorgánicos
					Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:
			01	1C0101	Producción del bromo por desplazamiento del cloro.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02				1C0102	Producción de compuestos inorgánicos del bromo.
			03	1C0103	Fabricación de aditivos combustibles.
			04	1C0104	Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.
			05	1C0105	Industria fotográfica.
			06	1C0106	Agente de blanqueo.
			07	1C0107	Desinfección del agua.
			08	1C0108	Compuesto antidefonante de la gasolina.
			09	1C0109	Extracción de oro.
			10	1C0110	Industria química y farmacéutica.
	02				
		01	1C0201	Proceso electrolítico de producción de cloro.	
		02	1C0202	Extracción y licuefacción del cloro.	
		03	1C0203	Transporte y manipulación del cloro licuado.	
		04	1C0204	Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.	
		05	1C0205	Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelería y de fibras artificiales.	
		06	1C0206	Utilización de cloro en tratamiento de aguas.	
		07	1C0207	Pirotecnia.	
		08	1C0208	Fabricación de cerillas y fulminantes.	
		09	1C0209	Empleo como herbicida y defoliante.	
03					Flúor y sus compuestos Extracción de minerales fluorados, fabricación del ácido fluorhídrico, manipulación y empleo de él o de sus derivados, y especialmente:
		01	1C0301	Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato- flúor y criolita).	
		02	1C0302	Fabricación del aluminio.	
		03	1C0303	Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.	
		04	1C0304	Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).	
		05	1C0305	Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.	
		06	1C0306	Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.	
		07	1C0307	Empleo de fluoruros como mordiente en el tintado de lana.	
		08	1C0308	Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.	
		09	1C0309	Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espírituosos, fermentación de la cerveza, etc.).	
		10	1C0310	Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.	
		11	1C0311	Tratamiento de cueros y pieles.	
04					Yodo y sus compuestos inorgánicos Producción, empleo y manipulación de yodo y de sus compuestos inorgánicos, y especialmente:
		01	1C0401	Utilización del yodo como agente oxidante.	
		02	1C0402	Extracción del yodo a partir de algas, del salitre de Chile, y en el curso de ciertas operaciones como el refinado de petróleo.	
		03	1C0403	Utilización en la industria química, farmacéutica y fotográfica.	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
D					
	01				
					ÁCIDOS INORGÁNICOS
					Ácido nítrico
			01	1D0101	Fabricación de ácido nítrico.
			02	1D0102	Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodum.
			03	1D0103	Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.
			04	1D0104	Grabado al agua fuerte.
			05	1D0105	Fabricación de filtros y perlas de vidrio.
			06	1D0106	Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.
			07	1D0107	Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.
	02				
					Ácido sulfúrico y óxidos de azufre
					Anhidrido sulfuroso (dióxido de azufre):
			01	1D0201	Producción de ácido sulfúrico.
			02	1D0202	Refino de minerales ricos en azufre.
			03	1D0203	Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre.
					Ácido sulfúrico:
			04	1D0204	Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.
			05	1D0205	Fabricación de papel encerado.
			06	1D0206	Industria de explosivos.
			07	1D0207	Refinado de aceites vegetales.
			08	1D0208	Carbonizado de tejidos de lana.
			09	1D0209	Purificación de petróleo.
			10	1D0210	Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios.
					Dióxido de azufre:
			11	1D0211	Combustión del azufre (combustibles fósiles) y refinerías de minerales metálicos.
			12	1D0212	Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico.
					Trióxido sulfúrico:
			13	1D0213	Producto intermedio en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos.
	03				
					Ácido sulfhídrico
			01	1D0301	Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos.
			02	1D0302	Trabajos de exhumación de cadáveres.
			03	1D0303	Trabajos de alcantarillado y cloacas.
			04	1D0304	Trabajos subterráneos.
			05	1D0305	Excavaciones.
			06	1D0306	Enriado de cáñamo y del esparto.
			07	1D0307	Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.
			08	1D0308	Fabricación de fibras textiles sintéticas.
			09	1D0309	Refinerías de petróleo.
			10	1D0310	Fabricación de gases industriales.
			11	1D0311	Refinerías de azúcar.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		04			Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos. Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados. Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores. Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración. Fabricación de joyas. Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.) Tratamiento térmico de piezas metálicas. Fabricación de "plexiglás" (acetonaclanhidrina). Utilización de acrilonitrilo como pesticida. Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono. Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis. Fabricación de limpia metales. Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas. Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano. Uso en laboratorio.
E		01			ÁCIDOS ORGÁNICOS Ácido fórmico, ácido acético, ácido oxálico, ácido abiético, ácido plúrico, etc. Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales. Utilización en la industria textil. Utilización en la industria química. Utilización en la industria alimentaria. Utilización en la industria farmacéutica y cosmética. Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía. Fabricación de productos quitamanchas. Fabricación del ácido acetilsalicílico. Utilización en la limpieza ácida de metales. Utilización en el electroplateado de metales. Utilización en la industria textil. Fabricación y utilización de adhesivos y resinas. Utilización en la industria papelera. Utilización en la industria del plástico. Utilización como desinfectantes y herbicidas. Utilización como reactivos de laboratorio. El ácido fórmico puede aparecer además en: La industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo, etc. La preparación de cables para soldadura. La industria de la electrónica. El ácido acético puede aparecer además en: Utilización en litografía. Disolvente de barnices y pinturas. El ácido propiónico puede aparecer además en: Utilización como fungicida.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			23	1E0123	Utilización como preservadores del grano y la madera.
F					
	01				
					ALCOHOLES Y FENOLES
					<i>Alcoholes</i>
			01	1F0101	Utilización en las síntesis orgánicas.
			02	1F0102	Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.
			03	1F0103	Fabricación del formaldehído.
			04	1F0104	Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
			05	1F0105	Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).
			06	1F0106	Fabricación de colores de anilina (metanol).
			07	1F0107	Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.
			08	1F0108	Fabricación de esencia de frutas.
			09	1F0109	Industria farmacéutica.
			10	1F0110	Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etc.
			11	1F0111	Industria del caucho y de los cueros sintéticos.
			12	1F0112	Industria de fibras textiles artificiales.
			13	1F0113	Industria de explosivos.
			14	1F0114	Industria de la refinación de petróleo.
			15	1F0115	Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antigermicidas.
	02				
					Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo
			01	1F0201	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).
			02	1F0202	Fabricación de baquelita polipéoxido y policarbonatos.
			03	1F0203	Tratamiento de maderas.
			04	1F0204	Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).
			05	1F0205	Refino del petróleo.
			06	1F0206	Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etc.
			07	1F0207	Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas.
			08	1F0208	Industria farmacéutica.
			09	1F0209	Tratamiento de brea de hulla, de gas de aluminado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.
			10	1F0210	Síntesis química de productos.
			11	1F0211	Fabricación de pigmentos.
G					
	01				
					ALDEHIDOS
					Aldehidos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
			01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
			02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.
			03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.
			05	1G0105	Utilización como disolventes.
			06	1G0106	Utilización como herbicidas y pesticidas.
			07	1G0107	Utilización como desinfectantes.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
H		01	08	1G0108	Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.		
			09	1G0109	Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.		
			10	1G0110	Utilización del acetaldéhído en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.		
			11	1G0111	Utilización de la acroleína en las fábricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.		
			12	1G0112	El uso de adhesivos y colas con polímeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.		
			13	1G0113	La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína.		
			ALIFÁTICOS				
			Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina. Saturados: alcanos, parafinas.				
					01	1H0101	Destilación y refinado del petróleo
					02	1H0102	El "cracking" y el "reforming", procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.
					03	1H0103	Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.
					04	1H0104	El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas).
			02			Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero	
Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contienen, y especialmente:							
01	1H0201	Empleo como agentes de extracción y como disolventes.					
02	1H0202	Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.					
03	1H0203	Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas					
04	1H0204	Utilización de pesticidas.					
05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.					
06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.					
07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.					
08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.					
09	1H0209	Fabricación de polímeros de síntesis.					
10	1H0210	Refino de aceites minerales.					
11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.					
12	1H0212	Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.					
13	1H0213	Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.					
14	1H0214	Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.					
15	1H0215	Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.					
I		01	AMINAS E HIDRACINAS				
			Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados				
			01	1I0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.		
			02	1I0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.		
		03	1I0103	Fabricación de ciertos explosivos.			
		04	1I0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.			

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			05	1J0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
J	01				AMONIACO Amoníaco Producción de abonos artificiales. Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol. Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante. Los hornos de coque, fabricas de gas. Utilización como decapante en pintura. Utilización en laboratorios. Galvanoplastia. Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitritos e intermedarios de colorantes. Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos. Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión). Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador)
K					AROMÁTICOS Benceno Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente: Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno. Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc. Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc. Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno. Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
	02				Naftaleno y sus homólogos Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla. Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas. Fabricación de tintes. Utilización como insecticida y en conservación de la madera. Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles. Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico. Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.
	03				Xileno, tolueno Operaciones de producción transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial: Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno, fenol, caprolactama, linóleo, toluendiosocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos. Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	1K0303	Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.
			04	1K0304	Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.
			05	1K0305	Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
			06	1K0306	Aditivo de las gasolinas.
			07	1K0307	Utilización en la industria de la limpieza.
			08	1K0308	Utilización de insecticidas.
			09	1K0309	Utilización en perfumería.
			10	1K0310	Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
04					Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno
			01	1K0401	Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.
			02	1K0402	Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.
			03	1K0403	Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.
			04	1K0404	Fabricación de insecticidas.
			05	1K0405	Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.
			06	1K0406	Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.
			07	1K0407	Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.
			08	1K0408	Utilización en odontología.
05					Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos
			01	1K0501	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.
			02	1K0502	Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.
			03	1K0503	Fabricación de productos de limpieza, y lubricantes.
			04	1K0504	Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.
			05	1K0505	Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc.
			06	1K0506	Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos.
06					Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.
			01	1K0601	Utilización como disolventes.
			02	1K0602	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	1K0603	Fabricación de explosivos.
			04	1K0604	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	1K0605	Industria del plástico.
			06	1K0606	Utilización como pesticidas.
			07	1K0607	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	1K0608	Utilización en laboratorios.
			09	1K0609	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	1K0610	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloide, etc.
07					Derivados nitrados de los fenoles y homólogos: dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), ioxinil, bromoxinil.
			01	1K0701	Utilización como herbicidas e insecticidas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
L		01	CETONAS		
			<i>Cetomas</i>		
			01	1L0101	Producción de cetonas y sus derivados.
			02	1L0102	Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.
			03	1L0103	Utilización como disolventes.
			04	1L0104	Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.
			05	1L0105	Fabricación de celuloide.
			06	1L0106	Industria farmacéutica.
			07	1L0107	Industria de perfumería y de los cosméticos.
			08	1L0108	Industria del caucho sintético y de explosivos.
			09	1L0109	Fabricación de productos de limpieza.
			10	1L0110	Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.
11	1L0111	Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.			
12	1L0112	Procesos de refinado de metales preciosos.			
M		01	EPÓXIDOS		
			<i>Epóxidos, óxido de etileno, tetrahidrofurano, furtural, epíclorhidrina, guayacol, alcohol furtúrrilico, óxido de propileno.</i>		
			01	1M0101	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.
			02	1M0102	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.
			03	1M0103	Fabricación de agentes tensoactivos.
			04	1M0104	Utilización como disolventes.
			05	1M0105	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.
			06	1M0106	La epíclorhidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelera.
			07	1M0107	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermedio en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.
			08	1M0108	El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.
09	1M0109	El furtural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.			
10	1M0110	El tetrahidrofurano se utiliza, además, en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.			
N		01	ÉSTERES		
			<i>Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados</i>		
			01	1N0101	Fabricación de ésteres orgánicos.
			02	1N0102	Síntesis de resinas sintéticas.
			03	1N0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1N0104	Industria de los papeles pintados.
			05	1N0105	Fabricación de adhesivos.
			06	1N0106	Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.
			07	1N0107	Fabricación de pinturas, barnices, lintes.
08	1N0108	Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.			
09	1N0109	Industrias de fabricación de cristales de seguridad.			

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			10	1N0110	Industria farmacéutica.
			11	1N0111	Imprentas.
			12	1N0112	Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.
			13	1N0113	Aplicación de pinturas.
			14	1N0114	Utilización de adhesivos.
			15	1N0115	Utilización como disolventes.
			16	1N0116	Utilización de decapantes.
			17	1N0117	Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.
			18	1N0118	Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, profésicos dentales sellantes, cosméticos, etc..
			19	1N0119	Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.
			20	1N0120	Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores.
			21	1N0121	El etil acrilato se utiliza, además, en: Fabricación de alfombras.
			22	1N0122	Industria de semiconductores.
			23	1N0123	El vinil acetato se utiliza, además, en: Industria del papel.
			24	1N0124	Fabricación de plásticos de uso alimentario.
O		01			ÉTERES
			01	1O0101	Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa.
			02	1O0102	Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.
			03	1O0103	Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán.
			04	1O0104	Utilización en la limpieza en seco.
			05	1O0105	Constituyentes de algunos insecticidas.
			06	1O0106	Utilización como aditivos de combustibles.
			07	1O0107	Utilización de tintes y pigmentos.
			08	1O0108	Utilización como estabilizadores de emulsiones.
			09	1O0109	Utilización en el acabado del cuero.
			10	1O0110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
			11	1O0111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodum para la extracción de nicotina.
			12	1O0112	Industria farmacéutica.
			13	1O0113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
			14	1O0114	Industria de fibras textiles artificiales.
			15	1O0115	Industria del calzado.
			16	1O0116	Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.
			17	1O0117	Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices.
P		01			GLICOLES
			01	1P0101	Glicoles: etilenglicol, dietilenglicol, 1-4 butanediol así como los derivados nitrados de los glicoles y del glicerol. Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			02	1P0102	Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos.
			03	1P0103	Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas.
			04	1P0104	La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos.
			05	1P0105	Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria.
			06	1P0106	Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.
			07	1P0107	Fabricación de condensadores electrolíticos.
			08	1P0108	Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.
			09	1P0109	Industria de explosivos y caucho sintético.
Q		01			ISOCIANATOS Poliuretanos (isocianatos) Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos y especialmente:
			01	1Q0101	Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, isofozona, ciclohexanona (precursor).
			02	1Q0102	Laqueado y acuchillado de parqueté.
			03	1Q0103	Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores.
			04	1Q0104	Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano.
			05	1Q0105	Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos.
			06	1Q0106	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			07	1Q0107	Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético.
			08	1Q0108	Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables.
			09	1Q0109	Utilización de monoisocianatos (metilisocianato) como agentes de síntesis en la industria química.
R		01			NITRODERIVADOS Nitroderivados alifáticos, nitroalcanos
			01	1R0101	Empleo como disolventes.
			02	1R0102	Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinas y propulsores para proyectiles.
			03	1R0103	Utilización en síntesis orgánica.
		02			Nitroglicerina y otros ésteres del ácido nítrico
			01	1R0201	Industria de explosivos.
			02	1R0202	Empleo en la industria farmacéutica.
S		01			ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS Órgano fosforados y carbamatos
			01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
			02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
			03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.
			04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
		02	01	1S0201	Órgano clorados Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
			02	1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.
			03	1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.
			04	1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
T					ÓXIDOS
		01			Óxido de carbono Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:
			01	1T0101	Producción, depuración y almacenamiento de gas.
			02	1T0102	Reparación de conductos de gas.
			03	1T0103	Trabajos en fundición y limpieza de hornos.
			04	1T0104	Trabajos de soldadura y corte.
			05	1T0105	Trabajos en presencia de motores de explosión.
			06	1T0106	Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.
			07	1T0107	Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.
			08	1T0108	Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.
			09	1T0109	Conducción de máquinas a motor.
			10	1T0110	Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).
			11	1T0111	Trabajos en instalaciones de calefacción.
			12	1T0112	Utilización de medios de calefacción o combustión libre.
			13	1T0113	Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.
			14	1T0114	Bomberos.
		02			Oxícloruro de carbono
			01	1T0201	Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxícloruro de carbono.
			02	1T0202	Fabricación de insecticidas.
			03	1T0203	Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.
			04	1T0204	Utilización de oxícloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.).
			05	1T0205	Desprendimiento de fósgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc.
			06	1T0206	Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.
			07	1T0207	Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.
		03			Óxidos de nitrógeno
			01	1T0301	Soldadura de arco.
			02	1T0302	Fabricación de colorantes, lacas y tintes.
			03	1T0303	Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			04	1T0304	Producción de ácido nítrico.
			05	1T0305	Procesos de electroplateado y grabado.
			06	1T0306	Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exiguos o mal ventilados.
			07	1T0307	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.
	U				SULFUROS
		01			Sulfuro de carbono
			01	1U0101	Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente: Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.
			02	1U0102	Fabricación de masticues y colas.
			03	1U0103	Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.
			04	1U0104	Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.
			05	1U0105	Fabricación de cerillas.
			06	1U0106	Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.
			07	1U0107	Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasiticidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenamiento de productos agrícolas.
			08	1U0108	Preparación de ciertos rodenticidas.
			09	1U0109	Extracción de aceites volátiles de las flores.
			10	1U0110	Extracción del azufre.
			11	1U0111	Industria del caucho. Disolvente.
2	A	01			Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos
					Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:
					Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible
					Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:
			01	2A0101	Trabajos de calderería
			02	2A0102	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.
			03	2A0103	Trabajos en telares de lanzadera batiente.
			04	2A0104	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.
			05	2A0105	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas
			06	2A0106	Trabajos en salas de máquinas de navíos
			07	2A0107	Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.)
			08	2A0108	Talado y corte de árboles con sierras portátiles.
			09	2A0109	Salas de recreación (discotecas, etc.).
			10	2A0110	Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.
			11	2A0111	Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.
			12	2A0112	Recolección de basura doméstica
			13	2A0113	Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.
			14	2A0114	Empleo de vibradores en la construcción.
			15	2A0115	Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica
			16	2A0116	Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo- Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			17	2A0117	Molienda de piedras y minerales.
			18	2A0118	Expolio y destrucción de municiones y explosivos.
B	01		01	2B0101	Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas: - Afectación vascular. Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras. Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			02	2B0102	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
			03	2B0103	- Afectación osteoarticular Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras. Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			02	2B0202	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
			03	2B0203	
C					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas: Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas. Trabajos que requieren habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares. Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromio deltoideas Trabajos en la minería y aquellos que requieren presión mantenida en las zonas anatómicas referidas Bursitis de la fascia anterior del muslo Zapateros y trabajos que requieren presión mantenida en cara anterior del muslo. Bursitis maleolar externa. Sastrería y trabajos que requieren presión mantenida en región maleolar externa Bursitis preesternal Carpintero y trabajos que requieren presión mantenida en región preesternal Higroma crónico del codo Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo
	01		01	2C0101	
			01	2C0201	
			01	2C0301	
			01	2C0401	
			01	2C0501	
			01	2C0601	
D					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de la vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas: Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores. Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis Trabajos que requieren movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles
	01		01	2D0101	
			01	2D0201	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
03	01	01	2D0301	Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca
				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
E	01	01	2E0101	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
F	01	01	2F0101	Síndrome del canal epitrocleo-olecrariano por compresión del nervio cubital en el codo Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
				Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca. Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, matajeros (camiseros, matafirés), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
03	01	01	2F0301	Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, pelateros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
				Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parque, jardineros y similares.
05	01	01	2F0501	Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circumflejo. Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
				Parálisis del nervio radial por compresión del mismo Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera
06	01	01	2F0601	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: - Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soldadores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.
G	01	01	2G0101	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
H	01			2H0101	Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica	
				2H0102	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de buceo autónomo.	
				2H0103	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico. Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.	
I	01				Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes	
					Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:	
				01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
				02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
				03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
				04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
				05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
				06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
				07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
				08	2I0108	Conservación de alimentos.
				09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
				10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
				11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.				
13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.				
J	01				Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas	
				01	2J0101	Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm como son: Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.
K	01			01	2K0101	Enfermedades provocadas por la energía radiante Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.
L	01			01	2L0101	Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
M	01				Nistagmus de los mineros Trabajadores de la minería subterránea	
A	01			01	3A0101	Enfermedades infecciosas causadas por agentes biológicos Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) Personal sanitario.
				02	3A0102	Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	3A0103	Personal de laboratorio.
			04	3A0104	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.
			05	3A0105	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			06	3A0106	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			07	3A0107	Odontólogos.
			08	3A0108	Personal de auxilio.
			09	3A0109	Trabajadores de centros penitenciarios.
			10	3A0110	Personal de orden público.
B		01			Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.
			01	3B0101	Agricultores.
			02	3B0102	Ganaderos.
			03	3B0103	Matarifes.
			04	3B0104	Peleteros.
			05	3B0105	Curtidores.
			06	3B0106	Veterinarios.
			07	3B0107	Diseñadores de prendas de piel.
			08	3B0108	Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.
			09	3B0109	Pastores.
			10	3B0110	Personal sanitario.
			11	3B0111	Personal de laboratorios
			12	3B0112	Personal de mataderos.
			13	3B0113	Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.
			14	3B0114	Obreros rurales.
			15	3B0115	Carniceros.
			16	3B0116	Veterinarios.
			17	3B0117	Avicultores.
			18	3B0118	Tiendas de animales.
			19	3B0119	Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.
			20	3B0120	Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.
			21	3B0121	Granjeros.
			22	3B0122	Guardas de caza.
			23	3B0123	Trabajos forestales
			24	3B0124	Trabajadores del campo.
			25	3B0125	Segadores de arrozales.
			26	3B0126	Porquerizos.
			27	3B0127	Trabajos de alcantarillado (ratas).
			28	3B0128	Vaqueros.
			29	3B0129	Profesiones en contacto con ganado equino.
			30	3B0130	Personal de conservación de la naturaleza.
			31	3B0131	Personal de orden público.
			32	3B0132	Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales:ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
C	C	01	01	3C0101	<i>Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniasis, pian, tífus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis:</i> Trabajos desarrollados en zonas endémicas.
				3D0101	<i>Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis</i> Trabajos en cuevas de fermentación
				3D0102	Plantas de procesamiento de las patatas.
				3D0103	Museos y bibliotecas.
				3D0104	Trabajos en contacto con humedad.
				3D0105	Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella
				3D0106	Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
				3D0107	Trabajos en zonas húmedas y / o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
				3D0108	Agricultores (centeno).
3D0109	Trabajos de fermentación del vinagre.				
A	A	01	01	Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados	
				Polvo de sílice libre:	
				Silicosis	
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente:	
				4A0101	Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.
				4A0102	Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.
				4A0103	Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.
				4A0104	Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.
				4A0105	Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes.
				4A0106	Trabajos de desmoldeo, desbardo y desarenado en las fundiciones.
				4A0107	Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.
				4A0108	Trabajos en chorro de arena y esmeril.
				4A0109	Industria cerámica.
				4A0110	Industria siderometalúrgica.
4A0111	Fabricación de refractarios.				
4A0112	Fabricación de abrasivos.				
4A0113	Industria del papel.				
4A0114	Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.				
B	B	01	01	Polvo de carbón:	
				Neumociosis de los mineros de carbón Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
C	01	Polvos de amianto (asbesto): Asbestosis.	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:		
			01	4C0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			02	4C0102	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			03	4C0103	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			04	4C0104	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			05	4C0105	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
			06	4C0106	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			07	4C0107	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
	08	4C0108	- Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.		
	02	Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardiaca provocadas por amianto.	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente:		
			01	4C0201	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			02	4C0202	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			03	4C0203	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			04	4C0204	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			05	4C0205	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
			06	4C0206	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
07			4C0207	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.	
08	4C0208	- Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.			
D	01	Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales): Talcosis	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.		
			01	4D0101	Industria farmacéutica y cosmética.
			02	4D0102	Industria cerámica y de la porcelana.
			03	4D0103	Fabricación de materiales refractarios.
			04	4D0104	Industria textil.
			05	4D0105	Industria de la alimentación.
			06	4D0106	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			07	4D0107	Industria del caucho.
			08	4D0108	Fabricación de tintes y pinturas.
			09	4D0109	Industrias de pieles.
			10	4D0110	Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería.
			11	4D0111	Industria química.
			12	4D0112	Industria metalúrgica.
			13	4D0113	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo.
			14	4D0114	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			15	4D0115	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
16	4D0116				

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		02			
					Silicosis
			01	4D0201	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			02	4D0202	Industria farmacéutica y cosmética.
			03	4D0203	Industria cerámica y de la porcelana.
			04	4D0204	Fabricación de materiales refractarios.
			05	4D0205	Industria textil.
			06	4D0206	Industria de la alimentación.
			07	4D0207	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			08	4D0208	Industria del caucho.
			09	4D0209	Fabricación de tintes y pinturas.
			10	4D0210	Industrias de pieles.
			11	4D0211	Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería.
			12	4D0212	Industria química.
			13	4D0213	Industria metalúrgica.
			14	4D0214	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en silice sea prácticamente nulo.
			15	4D0215	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0216	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
		03			
					Caolinitis y otras silicosis
			01	4D0301	Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos.
			02	4D0302	Industria farmacéutica y cosmética.
			03	4D0303	Industria cerámica y de la porcelana.
			04	4D0304	Fabricación de materiales refractarios.
			05	4D0305	Industria textil.
			06	4D0306	Industria de la alimentación.
			07	4D0307	Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento.
			08	4D0308	Industria del caucho.
			09	4D0309	Fabricación de tintes y pinturas.
			10	4D0310	Industrias de pieles.
			11	4D0311	Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería.
			12	4D0312	Industria química.
			13	4D0313	Industria metalúrgica.
			14	4D0314	Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en silice sea prácticamente nulo.
			15	4D0315	Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita.
			16	4D0316	Operaciones de molido y ensacado de la barita.
E		01			
					Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión:
					Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.
			01	4E0101	Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
			02	4E0102	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.
			03	4E0103	Pulidores de metales.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
02	01		4E0201	Siderosis Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
		02	4E0202	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.
		03	4E0203	Pulidores de metales.
F	01		4F0101	Escorias de Thomas Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.
		01	4G0101	Neumociosis por polvo de aluminio Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial). Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas). Preparación de aleaciones de aluminio. Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita. Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio. Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio. Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.
H	01			Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos): Rinocorjunivitis Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
		01	4H0101	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
		02	4H0102	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
		03	4H0103	- Industria del lino.
		04	4H0104	- Industria de la malta.
		05	4H0105	- Procesamiento de canela.
		06	4H0106	- Procesamiento de la soja.
		07	4H0107	- Elaboración de especias.
		08	4H0108	- Molienda de semillas.
		09	4H0109	- Lavadores de queso.
		10	4H0110	- Manipuladores de enzimas.
		11	4H0111	- Trabajadores de silos y molinos.
		12	4H0112	- Trabajos de agricultura.
		13	4H0113	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
14	4H0114	- Trabajos en avicultura.		

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			15	4H0115	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0116	- Industria química.
			17	4H0117	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0118	- Industria farmacéutica.
			19	4H0119	- Industria textil.
			20	4H0120	- Industria del papel.
			21	4H0121	- Industria del cuero.
			22	4H0122	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0123	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0124	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0125	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0126	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0127	- Encuadernadores.
			28	4H0128	- Personal de limpieza.
			29	4H0129	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0130	- Construcción.
			31	4H0131	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
02					Asma
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0201	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0202	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0203	- Industria del lino.
			04	4H0204	- Industria de la malta.
			05	4H0205	- Procesamiento de canela.
			06	4H0206	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0207	- Elaboración de especias.
			08	4H0208	- Molienda de semillas.
			09	4H0209	- Lavadores de queso.
			10	4H0210	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0211	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0212	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0213	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0214	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0215	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0216	- Industria química.
			17	4H0217	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0218	- Industria farmacéutica.
			19	4H0219	- Industria textil.
			20	4H0220	- Industria del papel.
			21	4H0221	- Industria del cuero.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			22	4H0222	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0223	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0224	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0225	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0226	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0227	- Encuadernadores.
			28	4H0228	- Personal de limpieza.
			29	4H0229	- Trabajos en los que se manipula el cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0230	- Construcción.
			31	4H0231	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
03					Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0302	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0303	- Industria del lino.
			04	4H0304	- Industria de la malta.
			05	4H0305	- Procesamiento de canela.
			06	4H0306	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0307	- Elaboración de especias.
			08	4H0308	- Molienda de semillas.
			09	4H0309	- Lavadores de queso.
			10	4H0310	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0311	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0312	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0313	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0314	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0315	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0316	- Industria química.
			17	4H0317	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0318	- Industria farmacéutica.
			19	4H0319	- Industria textil.
			20	4H0320	- Industria del papel.
			21	4H0321	- Industria del cuero.
			22	4H0322	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0323	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0324	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0325	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0326	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0327	- Encuadernadores.
			28	4H0328	- Personal de limpieza.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			29	4H0329	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0330	- Construcción.
			31	4H0331	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
04					Síndrome de disfunción reactivo de la vía área
			01	4H0401	Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			02	4H0402	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			03	4H0403	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			04	4H0404	- Industria del lino.
			05	4H0405	- Industria de la malta.
			06	4H0406	- Procesamiento de canela.
			07	4H0407	- Procesamiento de la soja.
			08	4H0408	- Elaboración de especias.
			09	4H0409	- Molienda de semillas.
			10	4H0410	- Lavadores de queso.
			11	4H0411	- Manipuladores de enzimas.
			12	4H0412	- Trabajadores de silos y molinos.
			13	4H0413	- Trabajos de agricultura.
			14	4H0414	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			15	4H0415	- Trabajos en avicultura.
			16	4H0416	- Trabajos en piscicultura.
			17	4H0417	- Industria química.
			18	4H0418	- Industria del plástico, industria del látex.
			19	4H0419	- Industria farmacéutica.
			20	4H0420	- Industria textil.
			21	4H0421	- Industria del papel.
			22	4H0422	- Industria del cuero.
			23	4H0423	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			24	4H0424	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			25	4H0425	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			26	4H0426	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			27	4H0427	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			28	4H0428	- Encuadernadores.
			29	4H0429	- Personal de limpieza.
			30	4H0430	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			31	4H0431	- Construcción.
					- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
05					Fibrosis intersticial difusa.
			01	4H0501	Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
					Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	4H0502	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0503	- Industria del lino.
			04	4H0504	- Industria de la malta.
			05	4H0505	- Procesamiento de canela.
			06	4H0506	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0507	- Elaboración de especias.
			08	4H0508	- Molienda de semillas.
			09	4H0509	- Lavadores de queso.
			10	4H0510	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0511	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0512	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0513	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0514	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0515	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0516	- Industria química.
			17	4H0517	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0518	- Industria farmacéutica.
			19	4H0519	- Industria textil.
			20	4H0520	- Industria del papel.
			21	4H0521	- Industria del cuero.
			22	4H0522	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0523	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0524	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0525	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0526	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0527	- Encuadernadores.
			28	4H0528	- Personal de limpieza.
			29	4H0529	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
			30	4H0530	- Construcción.
			31	4H0531	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
06					Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, carnabiosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.):
			01	4H0601	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0602	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0603	- Industria del lino.
			04	4H0604	- Industria de la malta.
			05	4H0605	- Procesamiento de canela.
			06	4H0606	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0607	- Elaboración de especias.
			08	4H0608	- Molienda de semillas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			09	4H0609	- Lavadores de queso.
			10	4H0610	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0611	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0612	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0613	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0614	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0615	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0616	- Industria química.
			17	4H0617	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0618	- Industria farmacéutica.
			19	4H0619	- Industria textil.
			20	4H0620	- Industria del papel.
			21	4H0621	- Industria del cuero.
			22	4H0622	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0623	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0624	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0625	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0626	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0627	- Encuadernadores.
			28	4H0628	- Personal de limpieza.
			29	4H0629	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0630	- Construcción.
			31	4H0631	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
07					Neuropatía intersticial difusa
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0701	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0702	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0703	- Industria del lino.
			04	4H0704	- Industria de la malta.
			05	4H0705	- Procesamiento de canela.
			06	4H0706	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0707	- Elaboración de especias.
			08	4H0708	- Molienda de semillas.
			09	4H0709	- Lavadores de queso.
			10	4H0710	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0711	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0712	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0713	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0714	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0715	- Trabajos en piscicultura.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			16	4H0716	- Industria química.
			17	4H0717	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0718	- Industria farmacéutica.
			19	4H0719	- Industria textil.
			20	4H0720	- Industria del papel.
			21	4H0721	- Industria del cuero.
			22	4H0722	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0723	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0724	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0725	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0726	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0727	- Encuadernadores.
			28	4H0728	- Personal de limpieza.
			29	4H0729	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0730	- Construcción.
			31	4H0731	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
I					Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):
	01				- Rinococonjuntivitis
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4I0101	- Industria del cuero.
			02	4I0102	- Industria química.
			03	4I0103	- Industria textil.
			04	4I0104	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	4I0105	- Trabajos de peluquería.
			06	4I0106	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	4I0107	- Trabajos en fundiciones.
			08	4I0108	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	4I0109	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	4I0110	- Industria electrónica.
			11	4I0111	- Industria aeronáutica.
			12	4I0112	- Industria del plástico.
			13	4I0113	- Industria del caucho.
			14	4I0114	- Industria del papel.
			15	4I0115	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	4I0116	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	4I0117	- Fabricación de látex.
			18	4I0118	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	4I0119	- Trabajos de laboratorio.
			20	4I0120	- Trabajos en fotocopiadoras.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			21	410121	- Dentistas.
			22	410122	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410123	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410124	- Refinería de platino.
			25	410125	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410126	- Soldadores.
			27	410127	- Industria del aluminio.
			28	410128	- Trabajos de joyería.
			29	410129	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410130	- Personal de limpieza.
			31	410131	- Trabajadores sociales.
			32	410132	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410133	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
02					- Urticarias, angioedemas
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410201	- Industria del cuero.
			02	410202	- Industria química.
			03	410203	- Industria textil.
			04	410204	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410205	- Trabajos de peluquería.
			06	410206	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410207	- Trabajos en fundiciones.
			08	410208	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410209	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410210	- Industria electrónica.
			11	410211	- Industria aeronáutica.
			12	410212	- Industria del plástico.
			13	410213	- Industria del caucho.
			14	410214	- Industria del papel.
			15	410215	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410216	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410217	- Fabricación de látex.
			18	410218	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410219	- Trabajos de laboratorio.
			20	410220	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410221	- Dentistas.
			22	410222	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410223	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410224	- Refinería de platino.
			25	410225	- Galvanizado, plateado y cromado de metales.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			26	410226	- Soldadores.
			27	410227	- Industria del aluminio.
			28	410228	- Trabajos de joyería.
			29	410229	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410230	- Personal de limpieza.
			31	410231	- Trabajadores sociales.
			32	410232	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410233	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
03					- Asma
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410301	- Industria del cuero.
			02	410302	- Industria química.
			03	410303	- Industria textil.
			04	410304	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410305	- Trabajos de peluquería.
			06	410306	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410307	- Trabajos en fundiciones.
			08	410308	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410309	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410310	- Industria electrónica.
			11	410311	- Industria aeronáutica.
			12	410312	- Industria del plástico.
			13	410313	- Industria del caucho.
			14	410314	- Industria del papel.
			15	410315	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410316	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410317	- Fabricación de látex.
			18	410318	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410319	- Trabajos de laboratorio.
			20	410320	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410321	- Dentistas.
			22	410322	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410323	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410324	- Refinería de platino.
			25	410325	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410326	- Soldadores.
			27	410327	- Industria del aluminio.
			28	410328	- Trabajos de joyería.
			29	410329	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410330	- Personal de limpieza.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			31	410331	- Trabajadores sociales.
			32	410332	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410333	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
04					- Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410401	- Industria del cuero.
			02	410402	- Industria química.
			03	410403	- Industria textil.
			04	410404	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410405	- Trabajos de peluquería.
			06	410406	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410407	- Trabajos en fundiciones.
			08	410408	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410409	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410410	- Industria electrónica.
			11	410411	- Industria aeronáutica.
			12	410412	- Industria del plástico.
			13	410413	- Industria del caucho.
			14	410414	- Industria del papel.
			15	410415	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410416	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410417	- Fabricación de látex.
			18	410418	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410419	- Trabajos de laboratorio.
			20	410420	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410421	- Dentistas.
			22	410422	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410423	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410424	- Refinería de platino.
			25	410425	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410426	- Soldadores.
			27	410427	- Industria del aluminio.
			28	410428	- Trabajos de joyería.
			29	410429	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410430	- Personal de limpieza.
			31	410431	- Trabajadores sociales.
			32	410432	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410433	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas				
05					- <i>Síndrome de disfunción de la vía reactiva</i>				
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:				
					- Industria del cuero.				
					01		410501		
					02		410502		- Industria química.
					03		410503		- Industria textil.
					04		410504		- Industria cosmética y farmacéutica.
					05		410505		- Trabajos de peluquería.
					06		410506		- Fabricación de resinas y endurecedores.
					07		410507		- Trabajos en fundiciones.
					08		410508		- Fijado y revelado de fotografía.
					09		410509		- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
					10		410510		- Industria electrónica.
					11		410511		- Industria aeronáutica.
					12		410512		- Industria del plástico.
					13		410513		- Industria del caucho.
					14		410514		- Industria del papel.
					15		410515		- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
					16		410516		- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
					17		410517		- Fabricación de látex.
					18		410518		- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
					19		410519		- Trabajos de laboratorio.
					20		410520		- Trabajos en fotocopiadoras.
					21		410521		- Dentistas.
					22		410522		- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
					23		410523		- Flebología, granjeros, fumigadores.
					24		410524		- Refinería de platino.
					25		410525		- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
					26		410526		- Soldadores.
					27		410527		- Industria del aluminio.
					28		410528		- Trabajos de joyería.
					29		410529		- Trabajos con acero inoxidable.
					30		410530		- Personal de limpieza.
31		410531		- Trabajadores sociales.					
32		410532		- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.					
33		410533		- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.					
06					- <i>Fibrosis intersticial difusa</i>				
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:				
					- Industria del cuero.				
					- Industria química.				
01		410601							
02		410602		- Industria química.					
03		410603		- Industria textil.					

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			04	410604	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410605	- Trabajos de peluquería.
			06	410606	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410607	- Trabajos en fundiciones.
			08	410608	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410609	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410610	- Industria electrónica.
			11	410611	- Industria aeronáutica.
			12	410612	- Industria del plástico.
			13	410613	- Industria del caucho.
			14	410614	- Industria del papel.
			15	410615	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410616	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410617	- Fabricación de látex.
			18	410618	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410619	- Trabajos de laboratorio.
			20	410620	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	410621	- Dentistas.
			22	410622	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410623	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410624	- Refinería de platino.
			25	410625	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410626	- Soldadores.
			27	410627	- Industria del aluminio.
			28	410628	- Trabajos de joyería.
			29	410629	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410630	- Personal de limpieza.
			31	410631	- Trabajadores sociales.
			32	410632	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410633	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
					Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410701	- Industria del cuero.
			02	410702	- Industria química.
			03	410703	- Industria textil.
			04	410704	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410705	- Trabajos de peluquería.
			06	410706	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410707	- Trabajos en fundiciones.
			08	410708	- Fijado y revelado de fotografía.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las	
09				410709	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.	
				410710	- Industria electrónica.	
				410711	- Industria aeronáutica.	
				410712	- Industria del plástico.	
				410713	- Industria del caucho.	
				410714	- Industria del papel.	
				410715	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.	
				410716	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.	
				410717	- Fabricación de látex.	
				410718	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.	
				410719	- Trabajos de laboratorio.	
				410720	- Trabajos en fotocopiadoras.	
				410721	- Dentistas.	
				410722	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.	
				410723	- Flebología, granjeros, fumigadores.	
				410724	- Refinería de platino.	
				410725	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.	
				410726	- Soldadores.	
				410727	- Industria del aluminio.	
				410728	- Trabajos de joyería.	
				410729	- Trabajos con acero inoxidable.	
				410730	- Personal de limpieza.	
				410731	- Trabajadores sociales.	
				410732	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.	
				410733	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.	
	08					- Neumopatía intersticial difusa
						Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
					410801	- Industria del cuero.
					410802	- Industria química.
					410803	- Industria textil.
					410804	- Industria cosmética y farmacéutica.
					410805	- Trabajos de peluquería.
					410806	- Fabricación de resinas y endurecedores.
				410807	- Trabajos en fundiciones.	
				410808	- Fijado y revelado de fotografía.	
				410809	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.	
				410810	- Industria electrónica.	
				410811	- Industria aeronáutica.	
			410812	- Industria del plástico.		
			410813	- Industria del caucho.		

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			14	4I0814	- Industria del papel.
			15	4I0815	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	4I0816	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	4I0817	- Fabricación de látex.
			18	4I0818	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	4I0819	- Trabajos de laboratorio.
			20	4I0820	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	4I0821	- Dentistas.
			22	4I0822	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	4I0823	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	4I0824	- Refinería de platino.
			25	4I0825	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	4I0826	- Soldadores.
			27	4I0827	- Industria del aluminio.
			28	4I0828	- Trabajos de joyería.
			29	4I0829	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	4I0830	- Personal de limpieza.
			31	4I0831	- Trabajadores sociales.
			32	4I0832	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	4I0833	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
					Antimonio y derivados
	J	01			Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:
			01	4J0101	- Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
			02	4J0102	- Envasado del óxido de antimonio.
			03	4J0103	- Soldadura con antimonio.
			04	4J0104	- Fabricación de semiconductores.
			05	4J0105	- Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
			06	4J0106	- Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
			07	4J0107	- Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
			08	4J0108	- Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
			09	4J0109	- Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
					Berilio (glucinio) y sus compuestos
	K	01			Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	4K0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	4K0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	4K0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	4K0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	4K0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
5					
	A	01			<p>Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</p> <p><i>Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.</i></p> <p>En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:</p>
				01	- Industria del cuero.
				02	- Industria textil.
				03	- Industria química.
				04	- Industria cosmética y farmacéutica.
				05	- Trabajos de peluquería.
				06	- Fabricación de resinas y endurecedores.
				07	- Trabajos en fundiciones.
				08	- Fijado y revelado de fotografía.
				09	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
				10	- Industria electrónica.
				11	- Industria aeronáutica.
				12	- Industria del plástico.
				13	- Industria del caucho.
				14	- Industria del papel.
				15	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
				16	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
				17	- Fabricación de látex.
				18	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
				19	- Trabajos de laboratorio.
				20	- Dentistas.
				21	- Trabajos en fotocopiadoras.
				22	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
				23	- Granjeros, fumigadores.
				24	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
				25	- Soldadores.
				26	- Industria del aluminio.
				27	- Trabajos de joyería.
				28	- Trabajos con acero inoxidable.
				29	- Personal de limpieza.
				30	- Trabajadores sociales.
				31	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
				32	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	B	01			<p>Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)</p>

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
					En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:
			01	5B0101	- Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	5B0102	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	5B0103	- Industria del lino.
			04	5B0104	- Industria de la malta.
			05	5B0105	- Procesamiento de canela.
			06	5B0106	- Procesamiento de la soja.
			07	5B0107	- Elaboración de especias.
			08	5B0108	- Molienda de semillas.
			09	5B0109	- Lavadores de queso.
			10	5B0110	- Manipuladores de enzimas.
			11	5B0111	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	5B0112	- Trabajos de agricultura.
			13	5B0113	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	5B0114	- Trabajos en avicultura.
			15	5B0115	- Trabajos en piscicultura.
			16	5B0116	- Industria química.
			17	5B0117	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	5B0118	- Industria farmacéutica.
			19	5B0119	- Industria textil.
			20	5B0120	- Industria del papel.
			21	5B0121	- Industria del cuero.
			22	5B0122	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	5B0123	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	5B0124	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	5B0125	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	5B0126	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	5B0127	- Encuadernadores.
			28	5B0128	- Personal de limpieza.
			29	5B0129	- Trabajos en los que se manipula cañamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal.
			30	5B0130	- Construcción.
C	01				Sustancias fotosensibilizantes exógenas
			01	5C0101	Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.
D	01				Agentes infecciosos
			01	5D0101	Personal sanitario.
			02	5D0102	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio.
			03	5D0103	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			04	5D0104	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			05	5D0105	Odontólogos.
			06	5D0106	Personal de auxilio.
			07	5D0107	Personal del orden público.
			08	5D0108	Trabajadores de centros penitenciarios.
			09	5D0109	Ganaderos.
			10	5D0110	Veterinario.
			11	5D0111	Matarifes.
			12	5D0112	Agricultores.
			13	5D0113	Industria alimentaria.
			14	5D0114	Carniceros.
6	A				
		01			
					Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos
					Amianto:
			01	6A0101	- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			02	6A0102	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: - Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0103	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0104	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0105	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0106	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0107	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0108	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0109	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0110	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0111	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0112	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
		02			-Mesotelioma.
			01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			02	6A0202	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: - Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0203	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0204	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0205	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0206	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	6A0207	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0208	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0209	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0210	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0211	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0212	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
03			01	6A0301	- Mesotelioma de pleura. Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			02	6A0302	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: - Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0303	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0304	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0305	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0306	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0307	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0308	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0309	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0310	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0311	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0312	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
04			01	6A0401	- Mesotelioma de peritoneo. Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			02	6A0402	Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente: - Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0403	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0404	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0405	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0406	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0407	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0408	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0409	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0410	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0411	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0412	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las							
05	05				-Mesotelioma de otras localizaciones. Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).							
					01	6A0501						
					02	02				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:		
										02	6A0502	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
										03	6A0503	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
										04	6A0504	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
										05	6A0505	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
										06	6A0506	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
										07	6A0507	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
										08	6A0508	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
										09	6A0509	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
										10	6A0510	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
11	6A0511	- Aserrado de fibrocemento.										
12	6A0512	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.										
B	01				Aminas aromáticas:							
					01	6B0101	- Neoplasia maligna de vejiga.					
C	01				Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:							
					02	6B0102	- Trabajadores del caucho. Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.					
C	01				Arsénico y sus compuestos:							
					01	6C0101	- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.					
					02	02				Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:		
										02	6C0102	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
										03	6C0103	- Decapado de metales y limpieza de metales.
										04	6C0104	- Revestimiento electrolítico de metales.
										05	6C0105	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
										06	6C0106	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
										07	6C0107	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
										08	6C0108	- Industria de colorantes arsenicales.
										09	6C0109	- Aleación con otros metales (Pb).
										10	6C0110	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
										11	6C0111	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
										12	6C0112	- Conservación de pieles.
13	6C0113	- Taxidermia.										
14	6C0114	- Pirotecnia. - Fabricación de municiones y baterías de polarización.										

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
		15	6C0115	- Industria farmacéutica.
		16	6C0116	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de pirritas arseníferas.
		17	6C0117	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0118	- Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0119	- Desincrustado de calderas.
		20	6C0120	- Industria de caucho.
		21	6C0121	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0122	- Restauradores de arte.
		23	6C0123	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
02				-Carcinoma epidérmico de piel.
		01	6C0201	Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente: - Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0202	- Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0203	- Revestimiento electrolítico de metales.
		04	6C0204	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
		05	6C0205	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
		06	6C0206	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
		07	6C0207	- Industria de colorantes arsenicales.
		08	6C0208	- Aleación con otros metales (Pb).
		09	6C0209	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
		10	6C0210	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
		11	6C0211	- Conservación de pieles.
		12	6C0212	- Taxidermia.
		13	6C0213	- Pirotecnia.
		14	6C0214	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
		15	6C0215	- Industria farmacéutica.
		16	6C0216	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de pirritas arseníferas.
		17	6C0217	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
		18	6C0218	- Fabricación de acero al silicio.
		19	6C0219	- Desincrustado de calderas.
		20	6C0220	- Industria de caucho.
		21	6C0221	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
		22	6C0222	- Restauradores de arte.
		23	6C0223	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
03				-Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen).
		01	6C0301	Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente: - Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
		02	6C0302	- Decapado de metales y limpieza de metales.
		03	6C0303	- Revestimiento electrolítico de metales.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			04	6C0304	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0305	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0306	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0307	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0308	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0309	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0310	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0311	- Conservación de pieles.
			12	6C0312	- Taxidermia.
			13	6C0313	- Pirotecnia.
			14	6C0314	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0315	- Industria farmacéutica.
			16	6C0316	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0317	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0318	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0319	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0320	- Industria de caucho.
			21	6C0321	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0322	- Restauradores de arte.
			23	6C0323	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
					-Angiosarcoma del hígado.
			01	6C0401	Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente: - Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0402	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0403	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0404	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0405	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0406	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0407	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0408	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0409	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0410	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0411	- Conservación de pieles.
			12	6C0412	- Taxidermia.
			13	6C0413	- Pirotecnia.
			14	6C0414	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0415	- Industria farmacéutica.
			16	6C0416	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0417	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0418	- Fabricación de acero al silicio.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
D		01		19	6C0419 - Desincrustado de calderas.	
				20	6C0420 - Industria de caucho.	
				21	6C0421 - Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.	
				22	6C0422 - Restauradores de arte.	
				23	6C0423 - Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.	
					Benceno:	
					-Síndromes lífio y mieloproliferativos	
					Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:	
			01	6D0101	- Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.	
			02	6D0102	- Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.	
			03	6D0103	- Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.	
			04	6D0104	- Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.	
			05	6D0105	- Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.	
E		01			Berilio:	
					-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.	
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:	
				01	6E0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
				02	6E0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	6E0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.	
			04	6E0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.	
			05	6E0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.	
F		01			Bis-(cloro-metil) éter:	
					-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.	
				01	6F0101	Síntesis de plásticos.
				02	6F0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
			03	6F0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.	
G		01			Cadmio:	
					-Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata.	
					Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:	
				01	6G0101	- Preparación del cadmio por procesado del cinc, cobre o plomo.
				02	6G0102	- Fabricación de acumuladores de níquel-cadmio.
				03	6G0103	- Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
				04	6G0104	- Fabricación de lámparas fluorescentes.
				05	6G0105	- Cadmiado electrolítico.
	06	6G0106	- Soldadura y oxicoorte de piezas con cadmio.			
	07	6G0107	- Procesado de residuos que contengan cadmio.			
	08	6G0108	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.			

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
				09	- Fabricación de células fotoeléctricas.
				10	- Fabricación de varillas de soldadura.
				11	- Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
				12	- Fusión y colada de vidrio.
				13	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
				14	- Barnizado y esmaltado de cerámica.
				15	- Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
				16	- Fabricación de pesticidas.
				17	- Fabricación de amalgamas dentales.
				18	- Fabricación de joyas.
					Cloruro de vinilo monómero:
					- Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos
				01	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
					- Angiosarcoma de hígado
				01	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
					Cromo VI y compuestos de cromo VI:
					- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
				01	- Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
				02	- Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
				03	- Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
				04	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
				05	- Curtido al cromo de pieles.
				06	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
				07	- Fabricación de cerillas o fósforos.
				08	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
				09	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
				10	- Fabricación de cromatos alcalinos.
				11	- Litografiados.
				12	- Fabricación de aceros inoxidable.
				13	- Trabajos que implican soldadura y oxígeno de aceros inoxidable.
				14	- Fabricación de cemento y sus derivados.
				15	- Procesado de residuos que contengan cromo.
					- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
				01	- Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			02	6I0202	- Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	6I0203	- Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	6I0204	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	6I0205	- Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0206	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0207	- Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0208	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0209	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0210	- Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0211	- Litografiados.
			12	6I0212	- Fabricación de aceros inoxidable.
			13	6I0213	- Trabajos que implican soldadura y oxígeno de aceros inoxidable.
			14	6I0214	- Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	6I0215	- Procesado de residuos que contengan cromo.
J					Hydrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla:
	01				- Lesiones premalignas de piel.
			01	6J0101	Fabricación de pigmentos, deshojinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0102	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0103	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0104	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0105	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0106	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0107	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0108	Producción de aluminio.
			09	6J0109	Fabricación de electrodos.
			10	6J0110	Producción, transporte y almacenamiento de productos de petróleo.
			11	6J0111	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0112	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0113	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0114	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0115	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0116	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0117	Montadores de motores.
			18	6J0118	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0119	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0120	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0121	Producción de gas ciudad.
			22	6J0122	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
			23	6J0123	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0124	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0125	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0126	Trabajos de impresión en artes gráficas.
					- Carcinoma de células escamosas.
		02	01	6J0201	Fabricación de pigmentos, deshojillado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0202	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0203	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0204	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0205	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0208	Producción de aluminio.
			09	6J0209	Fabricación de electrodos.
			10	6J0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
			11	6J0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0212	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0216	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0217	Montadores de motores.
			18	6J0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0219	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0221	Producción de gas ciudad.
			22	6J0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0224	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0225	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.
					Niquel y compuestos de níquel:
		01			-Neoplasia maligna de cavidad nasal.
			01	6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0103	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0104	Trabajos de bisutería.
			05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel-cadmio.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
			09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.
		02			-Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.
			01	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0203	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0204	Trabajos de bisutería.
			05	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
			09	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.
		03			- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0304	Trabajos de bisutería.
			05	6K0305	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de acero inoxidable.
			09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.
L					Poivo de madera dura:
		01			- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
			01	6L0101	Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como: - Fabricación de muebles.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producir las
				02	- Trabajos de tala de árboles.
				03	- Trabajos en aserraderos.
				04	- Triturado de la madera en la industria del papel.
				05	- Modelistas de madera.
				06	- Prensado de madera.
				07	- Mecanizado y montaje de piezas de madera.
				08	- Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado.
				09	- Lijado de parquet, tarima, etc.
M					Radón:
				01	- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio-238 precursores del Radón-222.
N					Radiación ionizante:
				01	- Síndromes linfo y mieloproliferativos. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: - Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos. - Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia. - Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos. - Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación. - Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería. - Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste. - Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales. - Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes. - Reactores de investigación y centrales nucleares. - Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos. - Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares. - Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos. - Transporte de materias radiactivas. - Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
				01	6N0101
				02	6N0102
				03	6N0103
				04	6N0104
				05	6N0105
				06	6N0206
				07	6N0107
				08	6N0108
				09	6N0109
				10	6N0110
				11	6N0111
				12	6N0112
				13	6N0113
				14	6N0114
02					- Carcinoma epidermoide de piel. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: - Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos. - Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia. - Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos. - Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación. - Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería. - Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
				01	6N0201
				02	6N0202
				03	6N0203
				04	6N0204
				05	6N0205
				06	6N0206

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			07	6N0207	- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0208	- Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0209	- Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0210	- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
			11	6N0211	- Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0212	- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0213	- Transporte de materias radiactivas.
			14	6N0214	- Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
O					Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados:
		01			-Cáncer vesical.
			01	6O0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
			02	6O0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	6O0103	Fabricación de ciertos explosivos.
			04	6O0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
			05	6O0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
P					Nitrobenceno:
		01			- Linfoma.
			01	6P0101	Utilización como disolventes.
			02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	6P0103	Fabricación de explosivos.
			04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	6P0105	Industria del plástico.
			06	6P0106	Utilización como pesticidas.
			07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	6P0108	Utilización en laboratorios.
			09	6P0109	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	6P0110	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloides, etc.
Q					Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
		01			Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			01	6Q0101	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			02	6Q0102	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			03	6Q0103	Fabricación de joyas.
			04	6Q0104	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
			05	6Q0105	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			06	6Q0106	Fabricación de "plexiglás" (acetona cianhidrina).
			07	6Q0107	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			08	6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			09	6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
			10	6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
			11	6Q0111	Fabricación de limpia metales.
			12	6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			13	6Q0113	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
			14	6Q0114	Uso en laboratorio.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSION EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRIA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO

Grupo 1: Enfermedades provocadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades provocadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades provocadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.

Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos.

Grupo 6: Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACION)

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción
C	1			Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha
				Enfermedades provocadas por agentes químicos:
	01		C101	Ozono.
	02		C102	Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro de enfermedades profesionales.
	03		C103	Decalina.
	04		C104	Ácidos aromáticos – anhídridos aromáticos, o sus derivados halogenados.
	05		C105	Óxido de bifenilo.
	06		C106	Tiofeno.
	07		C107	Metracrilonitrilo, Acetonitrilo.
	08		C108	Tioalcoholes.
	09		C109	Mercaptanos y tioéteres.
	10		C110	Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
	11		C111	Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
	12		C112	Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
	13		C113	Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
	14		C114	Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
	15		C115	Tiofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.
	16		C116	Plata.
	17		C117	Selenio.
	18		C118	Cobre.
	19		C119	Zinc.
	20		C120	Magnesio.
	21		C121	Platino.
	22		C122	Tantalio.
	23		C123	Titanio.
	24		C124	Terpenos.
	25		C125	Boranos.
	26		C126	Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo de nácar.
	27		C127	Enfermedades provocadas por sustancias hormonales.
	28		C128	Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.
	29		C129	Óxido de silicio.
	30		C130	Hidrocarburos aromáticos policíclicos no incluidos en otros epígrafes.
	31		C131	Dimetilformamida.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACION)

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción
	2			Enfermedades provocadas por agentes físicos:
		01	C201	Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas de todo el cuerpo.
		02	C202	Enfermedades provocadas por el frío.
	3			Enfermedades provocadas por agentes biológicos:
			C300	(No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este Grupo en la fecha de publicación del Real Decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.)
	4			Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos:
		01	C401	Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.
		02	C402	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.
		03	C403	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.
		04	C404	Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.
	5			Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos:
		01	C501	Afecciones cutáneas alérgicas y ortoérgicas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.
	6			Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos:
		01	C601	Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.
		02	C602	Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.